



Nº Expte:	300/2024/00101
DISTRITO:	DISTRITO DE CARABANCHEL
Servicio Promotor:	SECRETARÍA DEL DISTRITO
Objeto:	Servicio de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel Lote 1: Colegios y Escuelas del Distrito Lote 2: Edificios e Instalaciones Deportivas del Distrito
Documento:	Informe de necesidad, idoneidad y eficiencia

## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE CARABANCHEL

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones técnicas a las que ha de sujetarse la prestación del servicio de limpieza y reposición de recipientes higiénicos que resultan necesarios para el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollen en los equipamientos adscritos al Distrito en condiciones de salubridad.

Analizadas las necesidades del Distrito y tal y como describe en el informe de insuficiencia de medios, no existen medios suficientes, ni personales ni materiales en el Ayuntamiento para llevar a cabo las tareas especializadas que son objeto de este contrato. A mayor abundamiento, el elevado número de instalaciones que dependen del Distrito así como el hecho de que sean edificios y dependencias en muchos casos de gran afluencia, hacen absolutamente necesario recurrir a un medio externo para la correcta prestación del servicio.

Así las cosas, la necesidad viene justificada, en primer lugar, por el ÁMBITO OBJETIVO, que se describe a continuación:

El Distrito de Carabanchel, cuenta con los equipamientos descritos en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Del mismo modo deben considerarse incluidas las Instalaciones Deportivas Básicas del Distrito de Carabanchel gestionadas directamente y en las que no

#### Información de Firmantes del Documento





hay horarios concretos de uso y sobre las cuales se indicarán las necesidades de limpieza que surjan con cargo a las horas ofertadas por el adjudicatario.

## 2. IDONEIDAD

### 2.1. TIPO DE CONTRATO Y FORMA DE TRAMITACIÓN

Para la presente contratación se ha tenido en cuenta la necesaria confluencia entre los fines a satisfacer, relevantes de suyo al afectar directamente tanto al ciudadano-usuario como al personal municipal que presta sus servicios en los edificios e instalaciones descritas en el punto anterior, y los objetivos de libre concurrencia y transparencia en la contratación.

Así las cosas, este contrato se califica como contrato administrativo de servicios conforme disponen los artículos 12.1, 17 y 25 de la LCSP y se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La tramitación del expediente será ordinaria (artículo 116 LCSP y siguientes) y la adjudicación del contrato se realizará por procedimiento abierto en libre concurrencia (artículo 156 de LCSP), seleccionándose la oferta económica más ventajosa, mediante la valoración de más de un criterio valorable en cifras o porcentajes por tratarse de un contrato de servicios cuyas prestaciones son eminentemente de prestación por costes de personal y estos están claramente determinados y sometidos al oportuno convenio colectivo.

### 2.2. CLAUSULAS SOCIALES

Por su parte, de conformidad con los criterios establecidos en el Ayuntamiento de Madrid en el ámbito de la contratación pública, en el presente contrato se incorporan cláusulas de contenido social. Concretamente, se ha incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares una cláusula específica en la que se detallan las obligaciones sociales que deberá cumplir la empresa adjudicataria y otra en la que se incorporan condiciones especiales de ejecución, las cuales se han establecido en relación con el objeto del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, así como a lo regulado sobre este tema por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### Información de Firmantes del Documento





Así, el personal y las condiciones exigidas a la adjudicataria son idóneas y garantizan la eficiencia en la prestación del servicio y por tanto redundan en su correcta ejecución, ya que la estabilidad en el empleo y el mantenimiento, con posibles mejoras, de las condiciones laborales de la plantilla durante la vigencia del contrato, implica mayores ventajas para la ejecución de su objeto, añadiendo valor al servicio prestado.

### 2.3 PRESUPUESTO

En la estimación del coste económico del contrato de servicio de limpieza y reposición de recipientes higiénicos se han tenido en cuenta los precios/hora establecidos en el Informe emitido por el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones relativos a criterios generales para la sustitución de los contratos de gestión integral, con carácter global para todos los Distritos y para su cálculo, se ha partido de lo dispuesto en el Convenio Colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid 2022-2024, aplicando la subida del Índice de Precios al Consumo para el año 2025.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el presupuesto del presente contrato asciende con el desglose de anualidades y lotes, indicado a continuación: 4.227.188,56 euros, siendo los tipos de IVA aplicables de un 10% y un 21%, cuantía que asciende a 877.684,93 euros y resultando un presupuesto base de licitación para los 12 meses de 5.104.873,49 euros, que se imputará a las partidas, de conformidad con el siguiente cuadro:

Lote	Año	Aplicación presupuestaria	Denominación	TOTAL IVA INCLUIDO (€)
1	2024	001/211/32301/22700	Centros docentes	1.067.649,87 €
2	2024	001/211/93302/22700	Edificios	606.266,85 €
2	2024	001/211/34201/22700	Inst. deportivas	38.650,65 €
1	2025	001/211/32301/22700	Centros docentes	2.044.774,84 €
2	2025	001/211/93302/22700	Edificios	1.269.364,53 €
2	2025	001/211/34201/22700	Inst. deportivas	78.166,75 €
<b>TOTAL</b>				<b>5.104.873,49 €</b>

Conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el **valor estimado (excluido el IVA)** del contrato, considerando 1 año de duración inicial, y otros tres años más de posible prórroga, así como un 20% de incremento sobre el presupuesto base de licitación por las posibles modificaciones del contrato, asciende a **20.290.505,09 euros** con el siguiente desglose:

#### Información de Firmantes del Documento





	TOTAL	LOTE 1	LOTE 2
presupuesto	4.227.188,56 €	2.573.959,89 €	1.653.228,67 €
20% desviación	845.437,71 €	514.791,98 €	330.645,73 €
suma	5.072.626,27 €	3.088.751,87 €	1.983.874,40 €
Prórrogas (36 meses)	15.217.878,82 €	9.266.255,60 €	5.951.623,21 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>20.290.505,09 €</b>	<b>12.355.007,47 €</b>	<b>7.935.497,62 €</b>

## 2.4 DURACIÓN

A los efectos indicados, con el fin de mantener unas mínimas condiciones de estabilidad y continuidad tanto en la plantilla destinada por el adjudicatario del contrato, como en la propia prestación del servicio, el contrato tendrá como plazo de duración previsto 12 meses, a contar desde el 1 de agosto de 2024 o, en su caso, la fecha de formalización, si esta fuera posterior, pudiendo prorrogarse el contrato por un periodo máximo de 36 meses.

## 2.5 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Finalmente, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se detallan todos los requisitos y obligaciones que debe cumplir y prestar la empresa adjudicataria, así como los medios humanos y materiales necesarios para satisfacer de forma idónea las necesidades que han dado origen a la tramitación del presente contrato, entendiéndose que se ha ponderado correctamente la necesidad a satisfacer con los medios a exigir.

En virtud de todo lo expuesto, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas.

## LA RESPONSABLE DEL CONTRATO

(Firmado electrónicamente)

Fdo. Maria del Carmen Arroyo Herranz  
Secretaria Distrito de Carabanchel

### Información de Firmantes del Documento

